

Hermosillo, Sonora, a 20 de diciembre del 2019

Dra. Luz María Durán Moreno
Directora de la División de Ciencias Sociales
Presente

Asunto: Notificación de la resolución del jurado de la Plaza 2

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de tiempo completo por tiempo indeterminado en la categoría de Asociado en el Departamento de Trabajo Social en el área de Educación Social (plaza 2) de la convocatoria con fecha de publicación 23 de octubre del 2019

I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:

1. MARÍA DE LOS ÁNGELES FUENTES VEGA
2. ERICK HERNÁNDEZ FERRER
3. OSWALDO MÉNDEZ RAMÍREZ
4. BLANCA IDALIA MALDONADO GONZÁLEZ
5. OSCAR NICASIO LAGUNA LÓPEZ
6. ISELA GUADALUPE SALAS HERNÁNDEZ

II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:

1. MARÍA DE LOS ÁNGELES FUENTES VEGA
2. OSCAR NICASIO LAGUNA LÓPEZ
3. ISELA GUADALUPE SALAS HERNÁNDEZ

III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, los concursantes que aprobaron la evaluación del jurado son:

1. MARÍA DE LOS ÁNGELES FUENTES VEGA
2. OSCAR NICASIO LAGUNA LÓPEZ
3. ISELA GUADALUPE SALAS HERNÁNDEZ

IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

ISELA GUADALUPE SALAS HERNÁNDEZ

y de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por alguno de ellos conforme al orden de prioridad.

1. MARÍA DE LOS ÁNGELES FUENTES VEGA
2. OSCAR NICASIO LAGUNA LÓPEZ

V. La decisión del jurado se basó en la evaluación de los concursantes y atendiendo lo que establece el Artículo 77 del Estatuto de Personal Académico

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente



Dr. J. Guadalupe Rodríguez Gutiérrez
Secretario del Jurado

C.c.p. Presidente del jurado
C.c.p. Archivo